Fecha: 2026-08-13

Solicito dar trámite de pago con cargo al contrato / Convenio No. GC-70-26-2026 a nombre de METLAB SAS.

Documentación anexa *(marcar con una X según corresponda)*

	Descripción	SÍ	N/A
1.	Cumplido a satisfacción	X	
2.	Memorando pago anticipo o pago anticipado		X
3.	Informe Supervisión	X	
4.	Informe Actividades Proveedor o Contratista	X	
5.	Factura	X	
6.	Documento Soporte no Obligados a Factura		X
7.	Certificado Paz y Salvo Parafiscales	X	
8.	Pago seguridad social contratista		X
9.	RUT	X	
10.	Registro y aprobación en Secop II	X	
11.	Otro, ¿cuál? RIT - CERTIFICACION BANCARIA	X	

Cordialmente,

FIRMADO CPE: E29319599

Documento firmado digitalmente mediante tecnología OTP con hash criptográfico, conforme a la **Ley 527 de 1999**, **Ley 1437 de 2011** y **Decreto 1747 de 2000**.

Hash de Verificación OTP:

```
B3913FE1-5BFB-4A13-A97F-99385311EA42
```

** Este hash es único e irrepetible; cualquier alteración del documento invalida esta certificación.*

Nombre: **Jorge Claudio Cotes Martinez**

Cargo: **Jefe de Sostenibilidad Ambiental**

INFORME No 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. GC-70-26-2026 SUSCRITO ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR Y METLAB SAS.

1. Información general del Contrato:

Nº contrato:	**GC-70-26-2026**	**Tipo de contrato:**	Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
Contratista:	**901125565 - METLAB SAS**		
Objeto del Contrato:	*Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y calibración de básculas electrónicas y balanza digital del Centro Nacional de Residuos Electrónicos - CENARE*		
Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP	**12926**	**Registro Presupuestal:**	**139726**
Valor inicial del Contrato:	*7.868.280,00*	**Otrosí No. (Adiciones/Reducciones):**	*N/A*
		Valor final del contrato:	*7.868.280,00 (Sumatoria de valor inicial del contrato más adiciones y menos reducciones)*
Fecha suscripción:	*2026-06-04*	**Fecha de inicio:**	*2026-06-16*
Plazo de ejecución inicial:	*2026-12-31*	**Fecha de legalización:**	*2026-06-09*
Otrosí No.(Prórrogas):	*N/A*	**Plazo de ejecución final:**	*2026-12-31*

2. Verificación financiera a la fecha:

FIRMADO CPE. E231599

Descripción general	Valor
Valor inicial del contrato*	$ 7.868.280,00
Adiciones/reducciones/liberaciones (cuando aplique)	$ 0,00
Valor total del contrato	$ 7.868.280,00
Valor Ejecutado	$ 3.242.750,00
Valor Pagado	$ 0,00
Valor pendiente de pago	$ 3.242.750,00

3. Relación de pagos:

De conformidad con los documentos que obran en el expediente del contrato y los cumplidos a satisfacción expedidos por el supervisor, a continuación se relacionan los pagos realizados durante la ejecución del contrato:

No.	Fecha de Pago	Concepto del pago	Valor
A la fecha del presente informe no se registran pagos efectuados contra el contrato.			
Total pagado			**$ 0,00**

FIRMADO CRE-E2931699

4. Ejecución de Obligaciones:

En ejecución del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. GC-70-26-2026 suscrito entre **COMPUTADORES PARA EDUCAR** y METLAB SAS, en el periodo comprendido entre 2026-06-16 y 2026-08-05, se desarrollaron las siguientes actividades y/o se entregaron los siguientes bienes, como se relaciona a continuación:

Obligación 1: Dar cumplimiento esctricto al anexo Especificaciones Técnicas y a lo ofertado dentro del proceso, y prestar los servicios objeto de este contrato según todas las circunstancias descritas en la invitación, anexos y documentos inherentes, que forman parte integrante de la aceptación de la oferta.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Durante la ejecución de los servicios se le recuerda al contratista, las fechas establecidas para la entrega de los certificados de calibración y mantenimiento, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.	Se realiza la prestación de los servicios de mantenimiento y calibración de los equipos de pesaje el día 09/07/2026, conforme lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato. Durante la ejecución de los servicios se verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: E2931959

Obligación 2: Definir con Computadores para Educar el cronograma de actividades con el fin de establecer las fechas en las que se llevarán a cabo los mantenimientos y calibraciones de los equipos como también el suministro e instalación de los elementos, previa suscripción del acta de inicio.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Vía correo electrónico se envía el cronograma de mantenimientos a ejecutar dentro del marco del contrato para firma de contratista.	Se realiza devolución del cronograma firmado donde se establecen las fechas para la ejecución de los dos mantenimientos y calibración de las basculas industriales y balanza digital.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: E2021599

Obligación 3: Solicitar por escrito, de llegar a necesitarse algún trabajo adicional o especializado que no sea posible llevar a cabo en el CENARE, solicitud justificando adecuadamente dicha necesidad para autorizar retirar las partes de las instalaciones, por cuenta y riesgo del contratista.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Se consulta al personal si las actividades a realizar generan necesidad de realizarlas fuera de las instalaciones de CPE.	Las actividades realizadas durante el primer mantenimiento y calibración de las basculas industriales y balanza digital se realizaron en las instalaciones de Computadores para Educar.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: EZ93 0599

Obligación 4: Entregar el informe de mantenimiento para cada una de las básculas electrónicas y balanza digital en donde se indique el desarrollo de las actividades establecidas en las Especificaciones Técnicas, así como también las actividades adicionales realizadas y el estado del equipo una vez finalizado el mantenimiento.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Se recuerda al contratista de forma verbal al finalizar el primer mantenimiento de las basculas industriales y la balanza digital el 09/07/2026, realizar el envío de los informes de mantenimiento de los equipos.	Se realiza la emisión del informe de mantenimiento de los equipos de pesaje atendidos el pasado 05/08/2026. **Bascula 1:** Informe de Mantenimiento N.569-26 **Bascula 2:** Informe de Mantenimiento N.570-26 **Bascula 3:** Informe de Mantenimiento N.571-26 **Balanza Digital:** Informe de Mantenimiento N.572-26

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: 1233210599

Obligación 5: Entregar el certificado de calibración para cada una de las básculas electrónicas y balanza digital en donde se indiquen los resultados de las pruebas realizadas bajo lo establecido en la Guía SIM MWG7/cg01/v.2009 – Guía para la calibración de los instrumentos para pesar de funcionamiento no automático.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Se recuerda al contratista de forma verbal al finalizar el primer mantenimiento de las basculas industriales y la balanza digital el 09/07/2026, realizar el envío de los certificados de calibración de los equipos.	Se realiza la emisión de los certificados de calibración de los equipos de pesaje atendidos el pasado 05/08/2026: **Bascula N.1:** Certificado de calibración **OE-243-BCAL-588-26** **Bascula N.2:** Certificado de calibración: **243-BCAL-589-26** **Bascula N.3:** Certificado de calibración **243-BCAL-590-26**

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE 1093210599

Obligación 6: Emitir un informe de los equipos que se encuentran fuera de uso y/o deteriorados donde se establezca un concepto técnico correspondiente a estado y funcionamiento de estos, resultados de la revisión realizada frente a las posibilidades de cambio de partes y/o componentes, como también que incluya un análisis de relación costo-beneficio.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Se le recuerda al contratista sobre el informe a realizar por cada equipo frente al estado final en el que se encuentran con el fin de verificar su deterioro, si aplica.	Durante el mantenimiento realizado el 09/07/2026, los equipos no presentan fallas ni observaciones frente a su funcionamiento. Por lo anterior, el informe de deterioro de los equipos lo realizara con los resultados del segundo mantenimiento, si no se presentan daños previamente.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: 2931599

Obligación 7: Garantizar las herramientas y los elementos necesarios para adelantar los mantenimientos requeridos por parte del personal.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Previo al inicio del mantenimiento a las basculas industriales y la balanza digital, la supervisión realiza la verificación que el contratista cuente con las herramientas adecuadas para la ejecución de la rutina de mantenimiento establecida en el contrato.	Durante el mantenimiento realizado a corte del presente informe, se contó con las herramientas y los elementos necesarios para la revisión de las basculas industriales y la balanza digital.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: E2510599

Obligación 8: Atender las solicitudes o reclamaciones que se generen por parte de la entidad, frente a una deficiente calidad del servicio prestado en un tiempo no mayor a 48 horas así mismo disponer de un medio de transporte sin que esto genere costos adicionales para el contratante.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Verificar al finalizar la rutina de mantenimiento y calibración realizada por el contratista, que las basculas industriales y la balanza digital quedarán en condiciones óptimas para su uso	No se presentaron reclamaciones por parte de la entidad frente a la calidad del servicio prestado.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: E2951599

Obligación 9: Hacer uso de los elementos de protección personal (Botas de seguridad, guantes de protección y gafas de seguridad) acordes para la labor y exigidos por la entidad.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Una vez el contratista y su personal se presentaron en las instalaciones de CENARE para realizar el primer mantenimiento de las basculas industriales y balanza digital se realizó la verificación de uso de los elementos de protección personal solicitados para ejecutar su labor.	Durante el mantenimiento realizado a corte del presente informe, se cumplió con los elementos de protección personal requeridos por Computadores para Educar.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: E2510599

Obligación 10: Tener documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 de Ministerio de Trabajo, y demás normas concordantes y complementarias.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Se envía de correo electrónico al contratista realizando la solicitud de envío del documento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) implementado	Se allega certificación de estandares minimos evaluados por la ARL.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 11: Contar con acreditación vigente del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, para el alcance específico de calibración de instrumentos de pesaje (básculas y balanzas).

1. Seguimiento de actividades

FIRMADO CPE-E29-0599

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Dentro de los requisitos técnicos habilitantes para la presentación de la oferta, se solicita el certificado de acreditación vigente emitido por la ONAC para el alcance de las calibraciones solicitadas.	Dentro de la propuesta se allega el certificado emitido por la ONAC N. 20-LAC-002 con vigencia hasta el 29/06/2028, en la cual en el anexo del certificado hoja 18 - 21 se encuentra que el alcance de esta incluye la magnitud Masa desde el intervalo de medición 0 g - 5000 kg mediante el documento normativo Guidelines on the Calibration of NonAutomatic Weighing Instruments EURAMET Calibration Guide No. 18 Versión 4.0 (11/2015), el cual contempla los mismos principios metrológicos establecidos en la guía SIM MWG7/cg01/v.2009

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: E20221099

Obligación 12: Todas las demás que se deriven de la naturaleza del presente proceso, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal y correcto cumplimiento del objeto de este.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Se atendieron todas la solicitudes realizadas por la entidad.	Se atendieron todas la solicitudes realizadas por la entidad.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

5. Trámites Contractuales

Al corte de este informe no se han presentado modificaciones contractuales.

6. Trámite de proceso sancionatorio contractual por presunto incumplimiento / Observaciones

En el presente contrato no se han presentado procesos por presunto incumplimiento al contratista.

7. Cumplimiento de la Ley 789 de 2002:

Que de conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista **METLAB SAS** certificó que cumple con sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, en lo que respecta a los aportes al sistema de salud, pensiones, riesgos profesionales **y aportes a las cajas de**

FIRMADO CPE: 1293 15899

compensación familiar, ICBF y SENA *(cuando aplique)*, conforme a los requisitos exigidos en la Ley.

Esta información debe ser verificada y vigente a la fecha de presentación del presente informe.

8. Cumplimiento del contrato

De acuerdo con la documentación y evidencias que obran en el expediente electrónico del contrato, **METLAB SAS *cumplió*** con las obligaciones establecidas en el contrato **GC-70-26-2026** ejecutando las obligaciones de acuerdo con las condiciones pactadas en el mismo.

Por lo anterior, se puede realizar el pago de la factura No. MET-6217.

En constancia se firma con fecha **2026-08-13**.

Suscrito por:

Jorge Claudio Cotes Martinez

CERTIFICACIÓN DE FIRMA DIGITAL

Documento firmado digitalmente mediante tecnología OTP con hash criptográfico, conforme la Ley 527 de 1999, Ley 1437 de 2011 y Decreto 1747 de 2000.

Hash de Verificación OTP:

```
B3913FE1-5BFB-4A13-A97F-99385311EA42
```

* *Este hash es único e irrepetible; cualquier alteración al documento invalida esta certificación.*

FIRMADO CPE: E29319599

Proyectado y revisado por:

Jorge Claudio Cotes Martinez
Supervisor designado
Jefe de Sostenibilidad Ambiental
Sostenibilidad Ambiental
Con copia a la carpeta del Contrato No. **GC-70-26-2026**

FIRMADO CPE: E2931599

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2026-08-13

CONTRATO/CONVENIO No GC-70-26-2026
CONTRATISTA: METLAB SAS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (C.C o NIT): 901125565

COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO No: **GC-70-26-2026**

HAGO CONSTAR

Que el contratista cumplió con la ejecución de las obligaciones del Contrato No. ***GC-70-26-2026*** *cuyo objeto es:* ***Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y calibración de básculas electrónicas y balanza digital del Centro Nacional de Residuos Electrónicos - CENARE*** , correspondiente al mes de: **AGOSTO**

VALOR A PAGAR: $3.242.750,00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE)

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 139726 | CDP: 12926
CON CARGO AL RUBRO PRESUPUESTAL: C-2301-0400-2-20204A-2301064-02
DEPENDENCIA: Sostenibilidad Ambiental
USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-007-01-5

CERTIFICACIÓN DE FIRMA DIGITAL
Documento firmado digitalmente mediante tecnología OTP con hash criptográfico, conforme a la **Ley 527 de 1999**, **Ley 1437 de 2011** y **Decreto 1747 de 2000**.
Hash de Verificación OTP:

B3913FE1-5BFB-4A13-A97F-99385311EA42

** Este hash es único e irrepetible; cualquier alteración del documento invalida esta certificación.*

RECIBE A SATISFACION:
Supervisor - Nombre: Jorge Claudio Cotes Martinez
Supervisor - Cargo: Jefe de Sostenibilidad Ambiental

OBSERVACIONES:

NUMERO DE CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO:

Cuenta: Ahorro **Banco:** BANCO DAVIVIENDA S.A. **No.:** 003900157631

FIRMADO CPE E29519599